



RESOLUCIÓN N.-001-AGOSTO -2020

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 10 de agosto de 2020, a partir de las 09h00, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 4 lo siguiente: **Análisis y resolución del oficio N°C-GADMPS-005-2020, de fecha 30 de Julio de 2020, suscrito por el señor Elio Gualpa CONCEJAL DEL GADMPS, en la que solicita se prorrogue el cronograma de sus vacaciones aprobadas.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP en el cual determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo.

Que, el Art 57 literal S del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, tipifica que al Concejo Municipal le corresponde conceder licencias a sus miembros, que acumulados no sobrepasen 60 días.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 10 de Agosto de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta.

RESUELVE:

MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE VACACIONES DEL SEÑOR ELIO LIBERIO GUALLPA GUAMÁN CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, HASTA QUE PRESENTE AL CONCEJO MUNICIPAL LA NUEVA FECHA EN LA QUE HARÁ USO DE SUS VACACIONES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO LOSEP.

Pablo Sexto a, 10 de agosto de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en UNO (1) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS